PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N °. 077 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Noviembre de 2018

Visto, el Expediente N° 06497-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 431-2018-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 03 de mayo de 2018, el Departamento de Apoyo al Tratamiento traslada al Director Ejecutivo de Administración la Nota Informativa S/N de fecha 30 de abril de 2018, a través de la cual la Jefe del Servicio de Farmacia solicita la adquisición del medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml Iny fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, según nueva aprobación del Comité Farmacoterapéutico para el año 2018 y solicita se autorice dicha adquisición, siguiendo el proceso correspondiente de manera urgente puesto que dicho medicamento se encuentra en sub stock.

Que, con la Nota Informativa N° 1484-OL N° 752-EP-2018-HONADOMANI-SB la Oficina de Logística y el Equipo de Programación informan al Servicio de Farmacia haber realizado un primer estudio de mercado mediante la cotización N° 0559-2018;

Que, a través del Memorando N° 338-SF.HONADOMANI.SB.2018, de fecha 06 de agosto de 2018, la Jefe del Servicio de Farmacia solicita a la Oficina de Logística que el expediente de contratación sea derivado a la Especialidad de Endocrinología Pediátrica del Servicios de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría a fin de que realice la evaluación y sustento técnico del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml Iny.

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1918-OL-984-EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 10 de agosto de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con el Equipo de Programación, remite el expediente de contratación al Departamento de Pediatría a fin de que tome conocimiento del estudio de mercado y a la vez para que realice la evaluación y sustento técnico del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml Iny.

Que, mediante Memorando N° 524-2018-DP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Pediatría remite a la Oficina de Logística el Informe N° 18-2018-ENDO-SEP-DP-HONADOMANI-SB de fecha 07 de setiembre de 2018 a través del cual se realiza la evaluación y sustento técnico del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY.

Que, con la Nota Informativa N° 2358-OL N° 1221-EP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística, conjuntamente con el Equipo de Programación, remite al Servicio de Farmacia el segundo estudio de mercado realizado a través de la cotización N° 1021-18, para que sea evaluado por el área usuaria.

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1206-SF-DAT-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 28 de setiembre, la Jefe del Servicio de Farmacia solicita al Departamento de Apoyo al Tratamiento que se realice

la evaluación técnica del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY y remite el cuadro de evaluación técnica a fin de que sea firmado y devuelto en el plazo de 24 horas.

Que, mediante Memorando N° 737-2018-D.A.T.HONADOMANI-SB de fecha 28 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica al Departamento de Pediatría que mediante Nota Informativa N° 1206-SF-DAT-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 28 de setiembre, la Jefe del Servicio de Farmacia solicita que se realice la evaluación técnica del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY.

Que, a través del Memorando N° 611-2018-DP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de octubre, el Jefe del Departamento de Pediatría remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento la Nota Informativa N° 29/ENDO/18-SEP-DP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de octubre de 2018.

Que, con Nota Informativa N° 1307-SF-DAT-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento la evaluación técnica del estudio de mercado realizado al medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY realizada por el Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría.

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1250-2018-DAT.HONADOMANI.SB de fecha 19 de octubre de 2018, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Oficina de Logística que la Jefe del Servicio de Farmacia ha remitido el resultado de la Evaluación Técnica para la adquisición del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY.

Que, a través del Proveído N° 833 de fecha 24 de octubre de 2018, el Jefe encargado de la Oficina de Logística solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición del Medicamento OCTREOTIDA 200 ug/ml INY, en base al Informe N° 858-EP-OL.2018.HONADOMANI-SB, por la suma de S/. 46,250.00 soles y la aprobación de la contratación a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Que, con Nota Informativa N° 2183.OEPE.01957.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 29 de octubre de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite informe favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 9,250.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), en mérito a la transferencia de recursos efectuada por el SIS mediante la R.J. N° 140-2018/SIS y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DYT-13) con clasificador de gastos 23.18.12 Medicamentos, Meta SIAF 0101 Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos, Código de Transferencia Financiera: 0000001268 Seguro Integral de Salud. Asimismo en dicha Nota Informativa se establece que el saldo diferencial por el monto de S/. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES) se atenderá con cargo a la previsión presupuestal 2019.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el numeral 5.1. del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que a partir del primer semestre, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Los requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, según el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N °. 077 2018-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 15 de Noviembre de 2018

aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, según el punto VI de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva.

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la adquisición del medicamento fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales OCTREOTIDA 200 ug/ml INY para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI San Bartolomé, según nueva aprobación del Comité Farmacoterapéutico para el año 2018, para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI San Bartolomé, por la suma de S/. 46,250.00 soles (CUARENTA SEIS MI DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Abogado César Cajaleón Ayala V°B° OAJ

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **INCLUIR** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la adquisición del medicamento fuera del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales OCTREOTIDA 200 ug/ml INY para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI San Bartolomé, según nueva aprobación del Comité Farmacoterapéutico para el año 2018, por la suma de S/. 46,250.00 soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su difusión a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31561 RNE 23298

ASL/[illegible]/cchr
cc.
- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- OAJ
- OCI
- DAT

ANEXO 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 00033 - 0149

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1-SI	0 - NO		ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTOS FUERA DEL PETITORIO NACIONAL OCTREOTIDA 200 UG/ML INY PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB-2018	46,250.00	Soles		NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	PRECIO UNITARIOS	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE LOGISTICA
Lic. RENEÉ S. COLONIO QUEVEDO
Jefa del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
CPC. MARCO A. GUTIERREZ ARTEAGA
JEFE (e) DE LA OFICINA DE LOGISTICA